

DECRETO ALCALDICIO N° 083 /

MAT.: AUTORIZA VIA CONVENIO MARCO
"GRANDES COMPRAS LA
ADQUISICIÓN DEL SEGURO
COMPLEMENTARIO DE SALUD".

LO PRADO, 25 ENE 2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS :

El C.I.P. N°1153/27.12.2016; el Memorando N°391 de fecha 27 de diciembre de 2016, del Director de Administración y Finanzas (S), donde solicita se autorice renovación del seguro complementario de salud, para funcionarios asociados al Servicio de Bienestar; el Memorando N°030 de fecha 11 de enero de 2017, del Director de Asesoría Jurídica, mediante el cual informa respecto a licitación del Seguro Complementario de Salud; el Memorando N°038 de fecha 16 de enero de 2017 de Asesoría Jurídica, el cual rectifica Memorando N°030, en el sentido de señalar que no es necesario el Acuerdo previo del Concejo Municipal; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde al margen de este documento; y

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;

DECRETO :

- 1.- Autorizase la adquisición de la compra correspondiente al Seguro Complementario de Salud, mediante la modalidad de Convenio Marco, Grandes Compras en el portal "Mercadopublico.cl", para los 248 funcionarios/afiliados titulares del Servicio de Bienestar, por el período de 12 meses, a contar del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive, correspondiente al Plan 1 del Convenio Marco.
- 2.- La Dirección de SECPLAC, será la encargada de efectuar los procesos administrativos correspondientes en el portal "Compras Públicas" del Estado.
- 3.- El gasto será imputado al ítem N°214.09.11, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUILLERMO JIMÉNEZ ESCÁRATE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS
ALCALDE

MRG/GJE/lgd

Distribución: Sec.Mun.N°058

SECPLAC/ Secretaría Municipal/ Control Municipal/ Administración Municipal/ Administración y Finanzas/ Contabilidad y Presupuesto/ Compras y Contrataciones/ DIDECO/ Oficina de Partes

RECIBIDO

CERTIFICADO IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA C.I.P.

27 DIC 2016

HORA

11:38

CONTABILIDAD Y PPTO.

1185

USO CONTABILIDAD

FOLIO INTERNO N°

1153

FECHA

27.12.2016

ANEXO I USO UNIDAD SOLICITANTE

DIRECCIÓN SOLICITANTE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS /RR.HH./ BIENESTAR

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

Contratación Seguro Complementario de Salud Plan 1 (Convenio Marco)

SE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECTOR
FIRMA DIRECTOR

DESGLOSE DEL GASTO	VALOR ESTIMADO DEL GASTO	VALOR REAL DEL GASTO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (Uso exclusivo contabilidad)	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (Uso exclusivo contabilidad)
<p>Contratación de Seguro Complementario de Salud BCI Vida, por 12 meses (enero a diciembre 2017) para 248 afiliados, correspondiente al Plan 1 del Convenio Marco</p>	2.548 UF			24.09.11

JEFE DE FINANZAS

Vº Bº

DAF.: USO EXCLUSIVO CONTROL DE GESTIÓN

APROBADO	RECHAZADO	PENDIENTE
Vº Bº	Vº Bº	Vº Bº

GAA/emf.

MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
SECRETARÍA MUNICIPAL
19 ENE 2017
HORA: 11:26
RECIBIDO

MEMORANDUM N° 038 /



ANT.: Memorandum N° 391, de Dirección de Administración y Finanzas y Memorandum de Asesoría Jurídica N° 30, de fecha 11 de enero de 2017.-

MAT.: Licitación Seguro Complementario.

LO PRADO, 16 ENE 2017

DE: DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA

A : SR. ALCALDE DON MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS

Junto con saludar, y en atención al Memorandum señalado en el antecedente se hace necesario su victo bueno para la dictación del Decreto Alcaldicio que autorice la adquisición de la compra correspondiente al Seguro Complementario de Salud, mediante la modalidad Convenio Marco, Grandes Compras en el portal "Mercadopublico.cl".-

Igualmente, se rectifica el Memorandum del antecedente en el sentido de señalar que no es necesario el Acuerdo previo del Concejo Municipal.-

Es cuanto se remite, para su conocimiento y fines.

Atentamente.

CARLOS OLIVARI CONTRERAS
ABOGADO
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

GGM

DISTRIBUCION:

-Alcalde -Dirección de Asesoría Jurídica.

MEMORANDUM N° Nº 030 /

ANT.: Memorandum N° 391, de
Dirección de Administración y
Finanzas

MAT.: Licitación Seguro
Complementario.

LO PRADO, 11 ENE 2017

DE: DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA

A : SR. ALCALDE DON MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS

Junto con saludar, por medio de la presente vengo en evacuar informe respecto de la Licitación del Seguro Complementario de Salud:

1).- Anualmente el Servicio de Bienestar ofrece a sus socios un seguro complementario de salud.-

2).- Luego, el servicio requerido se encuentra disponible en la forma de contratación convenio Marco de Chilecompra, encontrándose como único oferente la Compañía BCI.-

3).- De esta forma, tratándose del procedimiento idóneo para esta compra (Convenio Marco), procede que el departamento de compras y contrataciones elabore la orden de compra respectiva para efectos de contar con el servicio requerido, previo acuerdo del Consejo Municipal.-

Es cuanto se remite, para su conocimiento y fines.

Atentamente.



Carlos Olivari Contreras

CARLOS OLIVARI CONTRERAS
ABOGADO

★ **DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA**

GGM

DISTRIBUCION:

-Alcalde -Dirección de Asesoría Jurídica.



MEMO: N° 391

ANT.: Licitación Seguro Complementario de Salud (Gran Compra Convenio marco).

MAT.: Solicita lo indicado.

FECHA: 27/12/2016

DE : DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

A : ALCALDE
SR. MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS

Por medio del presente, solicito a Ud., autorizar mediante decreto alcaldicio la intención de compra para renovar el Seguro Complementario de Salud, adjudicado a la Compañía BCI, para funcionarios asociados al Servicio de Bienestar.

En conformidad a la normativa vigente, el procedimiento establecido es una "licitación dentro de la licitación". Se adjunta Intención de Compra respectiva.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

CARLOS CARRILLO CABEZAS
DIRECTOR (S)

CAA

Distribución:

- Alcaldía
- Secplac
- DAF
- Bienestar

INTENCIÓN DE COMPRA
“ADQUISICIÓN SEGURO DE SEGUROS DE VIDA CON ADICIONAL DE SALUD Y CATASTROFICO”

1. OBJETIVOS

La Municipalidad de Lo Prado, a través de su Servicio de Bienestar, manifiesta su intención de adquirir un Seguro de Vida, complementario de Salud y Catastrófico, correspondiente al Plan 1 para los 248 afiliados/das titulares del citado Servicio, por un período de 12 meses.

Esto equivale a la adquisición de 2.976 primas anuales.

2. PRODUCTO REQUERIDO

La póliza de seguro de vida complementario de salud y catastrófico para los afiliados al Servicio de Bienestar considera un período de vigencia desde el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive.

Características del Producto

El seguro debe incluir los siguientes productos:

1. Seguro de Vida
2. Seguro Complementario de Salud
3. Seguro Catastrófico

El número de afiliados al Servicio de Bienestar, que suscriben el seguro complementario, es actualmente de 248 titulares, pudiendo éste variar durante el año hasta en, aproximadamente, un 10%.

3. EVALUACIÓN

Para proceder a la evaluación se incorporará sólo la ponderación económica de la licitación pública del convenio marco.

Propuesta económica 100% del precio individual de la Póliza.

$$PE=100*(M \text{ min} / Mi)$$

M min: Monto de la oferta mínima

Mi: monto de la oferta a evaluar

4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Los oferentes deberán subir al portal las pólizas ofertadas; el Formato N°1, Identificación del proponente, y el Formato N° 2 con la oferta económica, esta última expresada en UF.

5. COMISIÓN EVALUADORA

La propuesta será evaluada por una Comisión Evaluadora, que estará integrada por Administración Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, SECPLA y el Servicio de Bienestar, que estudiarán todos los antecedentes presentados por los oferentes, ordenando las ofertas según la pauta de evaluación diseñada para este fin.

6. FORMA DE PAGO

La forma de pago será en cuotas mensuales, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, contra recepción conforme de la factura respectiva y previo visto bueno de la Unidad Técnica, que corresponderá al Servicio de Bienestar.

7. MARCO PRESUPUESTARIO

El marco presupuestario anual para esta Gran Compra es de 2.549 UF.

8. UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica será el Servicio de Bienestar, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Lo Prado.

9. ACUERDO COMPLEMENTARIO

No requiere, ya que no se solicitan garantías adicionales.

10. CRONOGRAMA:

- Fecha de Publicación de la Intención de Compra: martes **xx** de enero de 2017.
- Reunión Informativa: no se contempla.
- Cierre de la invitación: martes **xx** de enero de 2017.

**FORMATO N° 1
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

**INTENCIÓN DE COMPRA
"ADQUISICIÓN SEGURO COMPLEMENTARIO DE SALUD, VIDA Y
CATASTRÓFICO"**

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

R.U.T. DEL PROPONENTE: _____

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE: _____

R.U.T. _____

DOMICILIO DEL PROPONENTE: _____

TELÉFONO: _____

FAX: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En Lo Prado, ____ de _____ de 2017.

DECRETO ALCALDICIO N°: **1072**

**MAT.: AUTORIZA VIA CONVENIO MARCO
"GRANDES COMPRAS LA ADQUISICION
DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE
SALUD"**

LO PRADO, 24 DIC. 2015

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS :

El Memorandum N° 516 de fecha 16 de diciembre de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas, el cual solicita, la intención de compra del Seguro Complementario de Salud; a través del Sistema "Grandes Compras" en el portal "mercadopublico.cl"; y a su vez solicita se autorice mediante el correspondiente decreto alcaldicio, la adquisición ya mencionada, por periodo que indica; el visto bueno y lo anotado por el Sr. Alcalde al margen de este documento; y

CONSIDERANDO:

Acuerdo de Concejo N°164-2015; tomado en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 22 de diciembre de 2015.

TENIENDO PRESENTE:


Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

DECRETO :

- 1.- Autorizase la adquisición de la compra correspondiente al Seguro Complementario de Salud, mediante la modalidad de Convenio Marco 2239-13-LP13, Grandes Compras en el portal "Mercadopublico.cl", para los 244 funcionarios/afiliados titulares del Servicio de Bienestar, por el periodo de 12 meses, a contar del 1 de Enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.
- 2.- La Secpla, será la encargada de efectuar los procesos administrativos correspondientes en el portal "Compras Públicas" del Estado.
- 3.- El gasto se imputará al ítem N° 214.09.11, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MAURICIO SALINAS CHAUD
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


L. GONZALO NAVARRETE MUÑOZ
ALCALDE

LGNM/MSCH/kmo

Distribución: N°644/Sec. Municipal-2015

Servicio de Bienestar Municipal/ Secretaría Municipal/ Secretaría Concejo/ Control Municipal/Administración y Finanzas/Administración Municipal/Secplac/Oficina de Partes.

DECRETO N°:.....**3783**.....

**MAT.: APRUEBA NUEVA LICITACION VIA
CONVENIO MARCO GRANDES COMPRAS
LA "ADQUISICION DEL SEGURO
COMPLEMENTARIO DE SALUD" PARA
FUNCIONARIOS MUNICIPALES**

LO PRADO, 31 DIC 2014

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS :

El decreto alcaldicio N° 3504 de fecha 03 de diciembre de 2014, mediante el cual Autoriza **Via Convenio Marco Grandes Compras la Adquisición del Seguro Complementario de Salud**; el decreto alcaldicio N° 3631 de fecha 19 de diciembre de 2014, el cual Declara Desierta la Gran Compra denominada "Adquisición del Seguro Complementario de Salud", por los motivos que allí se señalan; el Memorandum N° 671 de fecha 26 de diciembre de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas, el cual solicita se autorice nuevamente la adquisición ya mencionada, por periodo que indica; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde al margen de este documento; y

TENIENDO PRESENTE:


Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

DECRETO :

- 1.- Autorizase la compra correspondiente al Seguro Complementario de Salud, mediante Convenio Marco 2239-13-LP13, Grandes Compras en el sistema "Mercadopúblico.cl", para 228 funcionarios por un periodo de 12 meses.
- 2.- La Secpla, será la encargada de los procesos administrativos correspondientes en el portal "Compras Públicas".
- 3.- El gasto se imputará al ítem N° 214.09.11, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARIA MUNICIPAL


L. GONZALO NAVARRETE MUÑOZ
ALCALDE

LGNM/CGV/kmo

Distribución: N°/1279Sec. Municipal-2014

Interesado/ Secretaría Municipal/ Secretaría Concejo/ Control Municipal/Administración y Finanzas/Administración Municipal/Secplac/Oficina de Partes.